



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE JUGUETES EN INTERNET

ÍNDICE

1. RESUMEN	2
2. OBJETIVO	2
3. NORMATIVA Y PROTOCOLOS	2
3.1. Requisitos horizontales	3
3.2. Requisitos específicos (verticales)	4
4. METODOLOGÍA.....	7
4.1. Muestra	7
4.2. Parametrización de los indicadores.....	9
5. RESULTADOS	9
5.1. Comprobación de requisitos horizontales (generales)	15
5.2. Comprobación de los requisitos específicos	16
6. CONCLUSIONES.....	24



1. RESUMEN

El Observatorio de Consumo en Internet ha realizado un estudio sobre la información ofrecida por diferentes páginas webs de compra de juguetes con el objetivo de constatar el grado de cumplimiento de la normativa, tanto horizontal como vertical, aplicable tanto a los operadores como a la presentación y etiquetado de juguetes online.

Con el fin de obtener unos resultados que sean un reflejo fiel de la realidad se han investigado un total de 400 juguetes de diversas categorías intentando abarcar así las diferentes clases y rangos de edad de los usuarios a los que están destinados, utilizando palabras clave. La investigación se ha realizado en un total de 20 páginas web, entre las que se han seleccionado tanto jugueterías especializadas, como supermercados y mercados en línea ó «*marketplace*» (intermediarios).

La metodología empleada en este estudio ha consistido en recabar información en base a requisitos de la normativa horizontal y vertical aplicable a los juguetes, diferenciando así entre dos tipos de requisitos: los aplicables de forma genérica (horizontales) a todos los operadores que realizan sus operaciones de venta online y los requisitos específicos (verticales) relativos a la información y etiquetado de juguetes.

Entre los datos obtenidos con este análisis, podemos destacar positivamente que, en lo relativo a la **normativa horizontal, el porcentaje de incumplimiento es tan solo del 6,36%**, destacándose entre éstos dos tipos de incumplimientos: un 40% de ellos se tratan de omisión de información del plazo de garantía de 3 años con el que cuenta el consumidor en caso de falta de conformidad con el producto y, por otro lado, un 30% de incumplimientos al no ofrecer una plataforma de resolución alternativa de conflictos a la que acceder fácilmente a través de un enlace electrónico.

Por otra parte, en relación con la **normativa vertical de juguetes**, se detecta que el grado de incumplimiento es más elevado, alcanzando un **66,81% de incumplimiento** promedio.

2. OBJETIVO

El objetivo de este barrido es analizar de una forma clara y detallada la legislación aplicable a la venta de juguetes a través de internet, atendiendo tanto a la normativa horizontal de consumo como a la sectorial de juguetes. A continuación, se detalla la normativa tenida en cuenta, la metodología empleada para la selección de la muestra y el análisis de la misma, así como un resumen de los datos obtenidos.

3. NORMATIVA Y PROTOCOLOS

Para el presente barrido se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

Legislación horizontal:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.
- Reglamento (UE) 524/2013 sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo.

Legislación vertical:

- Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes



3.1. Requisitos horizontales

Se recogen en la Tabla 1 algunos requisitos extraídos de la normativa horizontal de consumo, los cuales serán verificados en las distintas webs. La tabla se compone de una primera columna a la que se le ha asignado un código de requisito; una segunda columna con el requisito a verificar; tres columnas con casilleros en blanco para incluir la respuesta por parte del verificador (SI, NO ó N/A, en caso de que no aplique) y por último una columna en la que se indica el articulado y la normativa de aplicación del requisito a verificar.

Tabla 1. Protocolo de requisitos horizontales

1.	REQUISITOS	SI	NO	N/A	NORMATIVA
1.1	Denominación social				Art. 10 de la Ley 34/2002 y Art. 97.1.b RDL1/2007
1.2	Domicilio indicado				Art. 10 de la Ley 34/2002 y Art. 97.1.c RDL 1/2007
1.3	Datos Registro Mercantil (N/A en el caso empresarios individuales, cooperativas, sociedades civiles u otras).				Art.10 de la Ley 34/2002
1.4.	NIF/CIF/Nº IVA				Art. 10 de la Ley 34/2002
1.5	Datos de contacto indicados (correo electrónico y teléfono)				Art. 10 de la Ley 34/2002 Art. 97.1.c RDL 1/2007
1.6	Precio en euros				Art. 4 RD 3423/2000 y Art. 97.1.e RDL1/2007
1.7	Precio por unidad de medida (PUM)				Art. 3 RD 3423/2000
1.8	IVA Incluido				Art. 2 RD 3423/2000
1.9	Garantía de 3 años				Art. 120 RDL 1/2007
1.10	Derecho desistimiento				Art. 97. j y Art. 102 RDL 1/2007
1.11	Se ofrece un enlace electrónico de fácil acceso a la plataforma de resolución de litigios en línea				Art 14.2 del Reglamento (UE) 524/2013



3.2. Requisitos específicos (verticales)

Para la elaboración de los protocolos específicos se ha utilizado el Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes y se han dispuesto en columnas de forma similar a la del protocolo de requisitos horizontales (Tabla 1). La amplitud de la tipología de juguetes hace aconsejable estudiar los diferentes tipos de forma separada, a fin de obtener mayor claridad en el análisis. Se muestra a continuación el desglose de requisito en varios protocolos en función del tipo de juguetes:

- Tabla 2. Requisitos específicos comunes a todos los juguetes
- Tabla 3. Requisitos específicos para patines, patines de ruedas, patines en línea, monopatines, patinetes y bicicletas de juguete para niños
- Tabla 4. Requisitos específicos para juguetes funcionales
- Tabla 5. Requisitos específicos para juguetes no destinados a menores de 36 meses
- Tabla 6. Requisitos específicos para juguetes acuáticos
- Tabla 7. Requisitos específicos para juguetes de actividad
- Tabla 8. Requisitos específicos para juguetes químicos

Tabla 2. Requisitos específicos comunes a todos los juguetes

2.	COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS COMUNES A TODOS LOS JUGUETES	SI	NO	N/A	NORMATIVA
2.1	El juguete indica la edad mínima o máxima de los usuarios de los juguetes				Art 12.1 y Anexo V del RD 1205/2011, Parte A
2.2	El juguete indica, en su caso, la capacidad y peso máximo de los usuarios de los juguetes				Art 12.1 y Anexo V del RD 1205/2011, Parte A
2.3	Las advertencias de seguridad están redactadas al menos en castellano				Art. 5.7 y 12.3 Del RD 1205/2011
2.4	Las advertencias preceptivas están precedidas de la palabra "advertencia o advertencias"				Art 12.2 del RD 1205/2011
2.5	Las advertencias figuran de manera claramente visible, legible, fácilmente comprensible y precisa				Art 12.2 del RD 1205/2011
2.6	Las advertencias que determinen la decisión de compra del juguete, tales como las que especifican las edades mínimas y máximas de los usuarios, así como las demás advertencias aplicables establecidas en el Anexo V, figuran en el embalaje desinado al consumidor o, si no, están claramente visibles para el consumidor antes de la compra, inclusive cuando la se efectúe «online»				Art. 12.1 y Anexo V del RD 1205/2011



2.7	Si procede, para un uso seguro del juguete, las restricciones respecto al usuario incluyen la necesidad de asegurarse de que el juguete se utilice únicamente bajo la supervisión de un adulto				Art. 12 y Anexo V del RD 1205/2011, Parte A
2.8	Las advertencias son conformes y no se contradicen con el uso previsto del juguete, determinado en virtud de su función, dimensión y características. <i>(ej.: inclusión inadecuada del pictograma de prohibición 0-3 años, cuando el juguete está efectivamente destinado a este colectivo...)</i>				Art. 12.1 y Anexo V del RD 1205/2011

Tabla 3. Requisitos específicos para patines, patines de ruedas, patines en línea, monopatines, patinetes y bicicletas de juguete para niños

3.	COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PATINES, PATINES DE RUEDAS, PATINES EN LÍNEA, MONOPATINES, PATINETES Y BICICLETAS	SI	NO	N/A	NORMATIVA
3.1	Indica la advertencia: «Conviene utilizar equipo de protección. No utilizar en lugares de tráfico»				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 5
3.2	Recomienda el uso del juguete con prudencia, a fin de evitar caídas o choques que provoquen lesiones al usuario o a otras personas.				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 5
3.3	Recomienda el uso del juguete con equipo de protección (cascos, guantes, rodilleras, coderas, etc.)				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 5

Tabla 4. Requisitos específicos para juguetes funcionales

4.	COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA JUGUETES FUNCIONALES	SI	NO	N/A	NORMATIVA
4.1	Indica la advertencia: «Utilícese bajo la vigilancia directa de un adulto»				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 3
4.2	Se indica una advertencia indicando que la omisión de determinadas precauciones expone al usuario a ciertos peligros.				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 3
4.3	Se exponen los peligros en caso de omisión de las advertencias arriba indicadas.				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 3
4.4	Se indica una advertencia donde se establece que se mantendrá fuera del alcance de una edad determinada por el fabricante.				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 3



Tabla 5. Requisitos específicos para juguetes no destinados a menores de 36 meses

5.	COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA JUGUETES NO DESTINADOS A MENORES DE 36 MESES	SI	NO	N/A	NORMATIVA
5.1	En juguetes para niños mayores de tres años lleva una de las siguientes advertencias: «No conviene para niños menores de 36 meses», «No conviene para niños menores de tres años» o El pictograma del Anexo V				Art. 12.1 y Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 1
5.2	La advertencia sobre la edad va acompañada de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución, que podrá figurar en las instrucciones de uso				Art. 12.1 y Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 1

Tabla 6. Requisitos específicos para juguetes acuáticos

6.	COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA JUGUETES ACUÁTICOS	SI	NO	N/A	NORMATIVA
6.1	Indica la advertencia: «Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia de un adulto»				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 6

Tabla 7. Requisitos específicos para juguetes de actividad

7.	COMPROBACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA JUGUETES DE ACTIVIDAD	SI	NO	N/A	NORMATIVA
7.1	Lleva la advertencia: «Solo para uso doméstico»				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 2
7.2	Los juguetes de actividad atados a un travesaño, así como otros juguetes de actividad, cuando proceda, van acompañados de unas instrucciones de uso que ponen de relieve la necesidad de efectuar controles y revisiones periódicas de sus partes importantes (suspensiones, sujeciones, fijaciones al suelo, etc.) y que precisan que, en caso de omisión de dichos controles, el juguete podría presentar un riesgo de caída o vuelco				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 2
7.3	Los juguetes de actividad atados a un travesaño, así como otros juguetes de actividad, cuando proceda, van acompañados de unas instrucciones sobre la forma correcta de montarlos, con indicación de las partes que puedan resultar peligrosas en caso de montaje incorrecto. Se indica específicamente la superficie adecuada				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 2



Tabla 8. Requisitos específicos para juguetes químicos

8.	COMPROBACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA JUGUETES QUÍMICOS	SI	NO	N/A	NORMATIVA
8.1	En los juguetes que contengan sustancias o mezclas peligrosas por naturaleza, las instrucciones de uso advierten de su peligrosidad				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 4
8.2	En los juguetes que contengan sustancias o mezclas peligrosas por naturaleza, las instrucciones de uso indican las precauciones que deberán adoptar los usuarios para evitar los peligros que entrañan, que se especifican de manera concisa en función del juguete				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 4
8.3	Se indican los primeros auxilios que deben administrarse en caso de accidentes graves que pueda provocar el uso de dichos juguetes				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 4
8.4	Se indica que el juguete debe mantenerse fuera del alcance de los niños de una determinada edad, decidida por el fabricante.				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 4
8.5	Exhibe la siguiente advertencia: «No conviene para niños menores de (*) años. Utilícese bajo la vigilancia de un adulto» (*) Edad decidida por el fabricante.				Anexo V del RD 1205/2011, Parte B, Punto 4

4. METODOLOGÍA

Este barrido ha seguido un proceder metodológico que se detalla a continuación.

4.1. Muestra

En lo que se refiere a esta tarea, se ha realizado un estudio o revisión de diferentes páginas web, analizando los productos ofertados en cada una de ellas.

Las pautas que se han seguido para establecer la muestra a analizar han sido las siguientes:

4.1.1. Webs analizadas:

Para seleccionar, como punto de partida, las webs que forman parte de nuestra muestra hemos seguido el siguiente recorrido metodológico:

- Dada la experiencia previa en este campo del Observatorio, y la existencia de herramientas de análisis automático para estas páginas, se han analizado una serie de comercializadoras que se ha considerado que son de interés en este estudio al tratarse de supermercados y «*marketplace*», obteniendo así una mayor oferta de productos a investigar.
- Para seleccionar el resto de las páginas webs, en el motor de búsqueda Google.com, y previo borrado de los datos de caché e historial de búsqueda, se han introducido los parámetros de búsqueda «comprar juguetes».
- De los resultados obtenidos por el buscador se han descartado aquellos que eran proporcionados en base a un acuerdo publicitario entre el buscador y la empresa comercializadora destacados como anuncios por el propio buscador.
- De estas webs resultantes se han elegido para nuestra muestra las 13 primeras con domicilio en



España, con el fin de adicionarlas a las ya establecidas para su barrido automatizado.

- Se han seleccionado 20 páginas webs y dentro de ellas se han analizado 400 productos.

4.1.2. Descripción de productos a analizar dentro de cada página web:

La selección de productos dentro de cada página web seguirá las siguientes pautas:

- 46 productos en las páginas web de supermercados y «marketplace», coincidiendo en ocasiones en una misma plataforma ambas características. Este aumento de productos analizados se justifica, en el primer caso, debido a que, al tratarse de grandes superficies de venta, la oferta es a su vez mayor, mientras que en el segundo supuesto estas comercializadoras funcionan como intermediarios y hay una segunda empresa responsable que suele encargarse de presentar la información al consumidor, y por lo tanto existe mucha más heterogeneidad en la presentación de la información que es interesante investigar.
- 6 productos en el resto de comercializadoras.

Se seguirán los siguientes criterios de selección para analizar los siguientes productos dentro de cada página web:

Dentro de la oferta de cada comercializadora, se intentará buscar las siguientes clases de juguetes:

En primer lugar, se distinguirá entre los juguetes destinados a menores de 36 meses y juguetes destinados a mayores de 36 meses, intentando encontrar juguetes de ambas edades en todas las categorías y comercializadoras.

En segundo lugar, se procurará buscar al menos un juguete de estas categorías por comercializadora dado que presentan preguntas específicas:

- Juguetes funcionales,
- Juguetes acuáticos,
- Juguetes de actividad,
- Juguetes químicos,
- Patinetes, bicicletas, vehículos y otros.

En tercer lugar, se procurará buscar al menos un juguete de los siguientes:

- Juguetes eléctricos,
- Juguetes magnéticos,
- Juguetes con pilas,
- Juguetes musicales,
- Disfraces,
- Muñecas y muñecos,
- Juegos de construcción,
- Libros de juguetes,
- Puzles,
- Alfombras rompecabezas,
- Juguetes con proyectiles.

Dentro de los resultados se han seleccionado los más vendidos, más relevantes o terminología similar utilizada por la página web comercializadora teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, que



estén representadas todas las categorías de juguetes.

Del listado previsto inicialmente se han excluido los juegos de mesa olfativos, kits cosméticos y juguetes gustativos, debido a que, aunque en el Anexo V, Parte B, apartado 10⁶ se recoge un requisito específico para el embalaje de estos tipos de juguetes, su comprobación no es posible en un barrido *online*.

4.2. Parametrización de los indicadores

El cumplimiento de la normativa descrita en el anterior punto (3) se comprobará mediante las tablas de requisitos, en donde a cada requisito se le otorga un valor de «1» o «0» referidos a la existencia o no (respectivamente) de un incumplimiento del precepto normativo indicado. En los casos en que por algún motivo no quepa analizar algún requisito por no haber su análisis o su cumplimiento, se usará el valor «N/A». En el apartado de comentarios se recoge el criterio tenido en cuenta en la interpretación del requisito por parte del técnico analista, al ser un barrido realizado de forma manual por el mismo. Se recoge la interpretación de la normativa y de la aplicación de esta debido a la variada casuística de los productos analizados, pero solo en aquellos casos en donde fuera necesario la concreción de dicho criterio por albergar interés para el análisis o por ser de cierta dificultad su interpretación.

Las palabras clave utilizadas por el técnico analista en la realización del barrido dependerán de las distintas categorías de juguetes, intentando abarcar en cada una de ellas productos para diferentes edades, centrándose en distinguir entre los destinados a mayores de 36 meses y a menores de esa misma edad:

- Palabras clave para juguetes con ruedas: «Bicicleta, triciclo, bici, patinete, scooter, kart»
- Palabras clave para juguetes funcionales: «taladro, herramientas, microscopio, maletín, maletín, lavadora, aspiradora»
- Palabras clave para juguetes acuáticos: «juguete acuático baño, acuático, acuático»,
- Palabras clave para juguetes químicos: «juguete químico, experimento, experimentos, científico, científico, químico, químicos, químico, químicos, química, química»,
- Palabras clave para juguetes de actividad: «columpio, balancín, balancín, trampolín, trampolín»,

5. RESULTADOS

En este apartado del informe se muestran los datos extraídos del estudio realizado. En este sentido, se expone de forma diferenciada en base al tipo de requisito que se trate, general o específico. Todo ello acompañado de unas tablas donde se explican cada uno de los requisitos y gráficos para facilitar la comprensión de los datos.

En la «Tabla 9» se muestran los datos relativos a los horizontales y en la «Tabla 10» se plasman los resultados de los requisitos específicos de juguetes. En ambas tablas aparecerán reflejados solo los datos numéricos referentes al número de incumplimiento de los requisitos normativos, así como el tamaño de la muestra, y no otros datos de control y referencia del propio barrido como son, la «url» del producto, o la denominación del mismo entre otros.



Tabla 9. Incumplimientos en requisitos horizontales

1.		REQUISITOS HORIZONTALES		
REQUISITOS		Nº INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJE
1.1	Denominación social	0	20	0,00%
1.2	Domicilio indicado	0	20	0,00%
1.3	Datos Registro Mercantil indicados (<i>N/A en el caso empresarios individuales, cooperativas, sociedades civiles u otras.</i>)	0	20	0,00%
1.4	NIF/Nº IVA	0	20	0,00%
1.5	Datos de contacto indicados (<i>correo electrónico y teléfono</i>)	0	20	0,00%
1.6	Precio en euros	0	20	0,00%
1.7	Precio por unidad de medida (<i>PUM</i>)	0	20	0,00%
1.8	IVA Incluido	0	20	0,00%
1.9	Garantía +3 años	8	20	40,00%
1.10	Derecho desistimiento	0	20	0,00%
1.11	Se ofrece un enlace electrónico de fácil acceso a la plataforma de resolución de litigios en línea	6	20	30,00%
PROMEDIO INCUMPLIMIENTO		6,36%		



Tabla 10. Incumplimientos en requisitos específicos

2.		REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS JUGUETES		
REQUISITOS ESPECÍFICOS		Nº INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
2.1	El juguete indica la edad mínima o máxima de los usuarios de los juguetes	88	400	22,00%
2.2	El juguete indica, en su caso, la capacidad y peso máximo de los usuarios de los juguetes	40	99	40,40%
2.3	Las advertencias de seguridad están redactadas al menos en castellano	8	314	2,55%
2.4	Las advertencias preceptivas están precedidas de la palabra "advertencia o advertencias"	33	137	24,09%
2.5	Las advertencias figuran de manera claramente visible, legible, fácilmente comprensible y precisa	52	342	15,20%
2.6	Las advertencias que determinen la decisión de compra del juguete, tales como las que especifican las edades mínimas y máximas de los usuarios, así como las demás advertencias aplicables establecidas en el Anexo V, figuran en el embalaje destinado al consumidor o, si no, están claramente visibles para el consumidor antes de la compra, inclusive cuando la se efectúe «online»	257	398	64,57%
2.7	Si procede, para un uso seguro del juguete, las restricciones respecto al usuario incluyen la necesidad de asegurarse de que el juguete se utilice únicamente bajo la supervisión de un adulto	292	376	77,66%



REQUISITOS ESPECÍFICOS		INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
2.8	Las advertencias son conformes y no se contradicen con el uso previsto del juguete, determinado en virtud de su función, dimensión y características. <i>(ej.: inclusión inadecuada del pictograma de prohibición 0-3 años, cuando el juguete está efectivamente destinado a este colectivo...)</i>	36	306	11,76%
3.	REQUISITOS PARA PATINES, PATINES DE RUEDAS, PATINES EN LÍNEA, MONOPATINES, PATINETES Y BICICLETAS			
REQUISITOS ESPECÍFICOS		INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
3.1	Indica la advertencia: «Conviene utilizar equipo de protección. No utilizar en lugares de tráfico»	47	55	85,45%
3.2	Recomienda el uso del juguete con prudencia, a fin de evitar caídas o choques que provoquen lesiones al usuario o a otras personas.	47	55	85,45%
3.3	Recomienda el uso del juguete con equipo de protección (cascos, guantes, rodilleras, coderas, etc.)	47	55	85,45%
4.	REQUISITOS JUGUETES FUNCIONALES			
REQUISITOS ESPECÍFICOS		INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
4.1	Indica la advertencia: «Utilícese bajo la vigilancia directa de un adulto»	48	72	66,67%
4.2	Se indica una advertencia indicando que la omisión de determinadas precauciones expone al usuario a ciertos peligros.	55	71	77,46%
4.3	Se exponen los peligros en caso de omisión de las advertencias arriba indicadas.	20	33	60,61%
4.4	Se indica una advertencia donde se establece que se mantendrá fuera del alcance de una edad determinada por el fabricante.	58	71	81,69%



5. REQUISITOS JUGUETES NO DESTINADOS A MENORES DE 36 MESES				
REQUISITOS ESPECÍFICOS		INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
5.1	En juguetes para niños mayores de tres años llega una de las siguientes advertencias: «No conviene para niños menores de 36 meses», «No conviene para niños menores de tres años» o El pictograma del Anexo V	142	199	71,36%
5.2	La advertencia sobre la edad va acompañada de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución, que podrá figurar en las instrucciones de uso	17	61	28,87%
6. REQUISITOS JUGEUTES ACUÁTICOS				
REQUISITOS ESPECÍFICOS		INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
6.1	Indica la advertencia: «Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia de un adulto»	67	67	100,00%
7. REQUISITOS JUGUETES DE ACTIVIDAD				
7.1	Lleva la advertencia: «Solo para uso doméstico»	41	43	95,35%
7.2	Los juguetes de actividad atados a un travesaño, así como otros juguetes de actividad, cuando proceda, van acompañados de unas instrucciones de uso que ponen de relieve la necesidad de efectuar controles y revisiones periódicas de sus partes importantes (suspensiones, sujeciones, fijaciones al suelo, etc.) y que precisan que, en caso de omisión de dichos controles, el juguete podría presentar un riesgo de caída o vuelco	32	43	74,42%



REQUISITOS ESPECÍFICOS		Nº INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
7.3	Los juguetes de actividad atados a un travesaño, así como otros juguetes de actividad, cuando proceda, van acompañados de unas instrucciones sobre la forma correcta de montarlos, con indicación de las partes que puedan resultar peligrosas en caso de montaje incorrecto. Se indica específicamente la superficie adecuada	38	43	88,37%
8.	REQUISITOS JUGUETES QUÍMICOS			
REQUISITOS ESPECÍFICOS		Nº INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
8.1	En los juguetes que contengan sustancias o mezclas peligrosas por naturaleza, las instrucciones de uso advierten de su peligrosidad	42	42	100,00%
8.2	En los juguetes que contengan sustancias o mezclas peligrosas por naturaleza, las instrucciones de uso indican las precauciones que deberán adoptar los usuarios para evitar los peligros que entrañan, que se especifican de manera concisa en función del tipo de juguete	42	42	100,00%
8.3	Se indican los primeros auxilios que deben administrarse en caso de accidentes graves que pueda provocar el uso de dichos juguetes.	42	42	100,00%
8.4	Se indica que el juguete debe mantenerse fuera del alcance de los niños de una determinada edad, decidida por el fabricante	39	42	92,86%

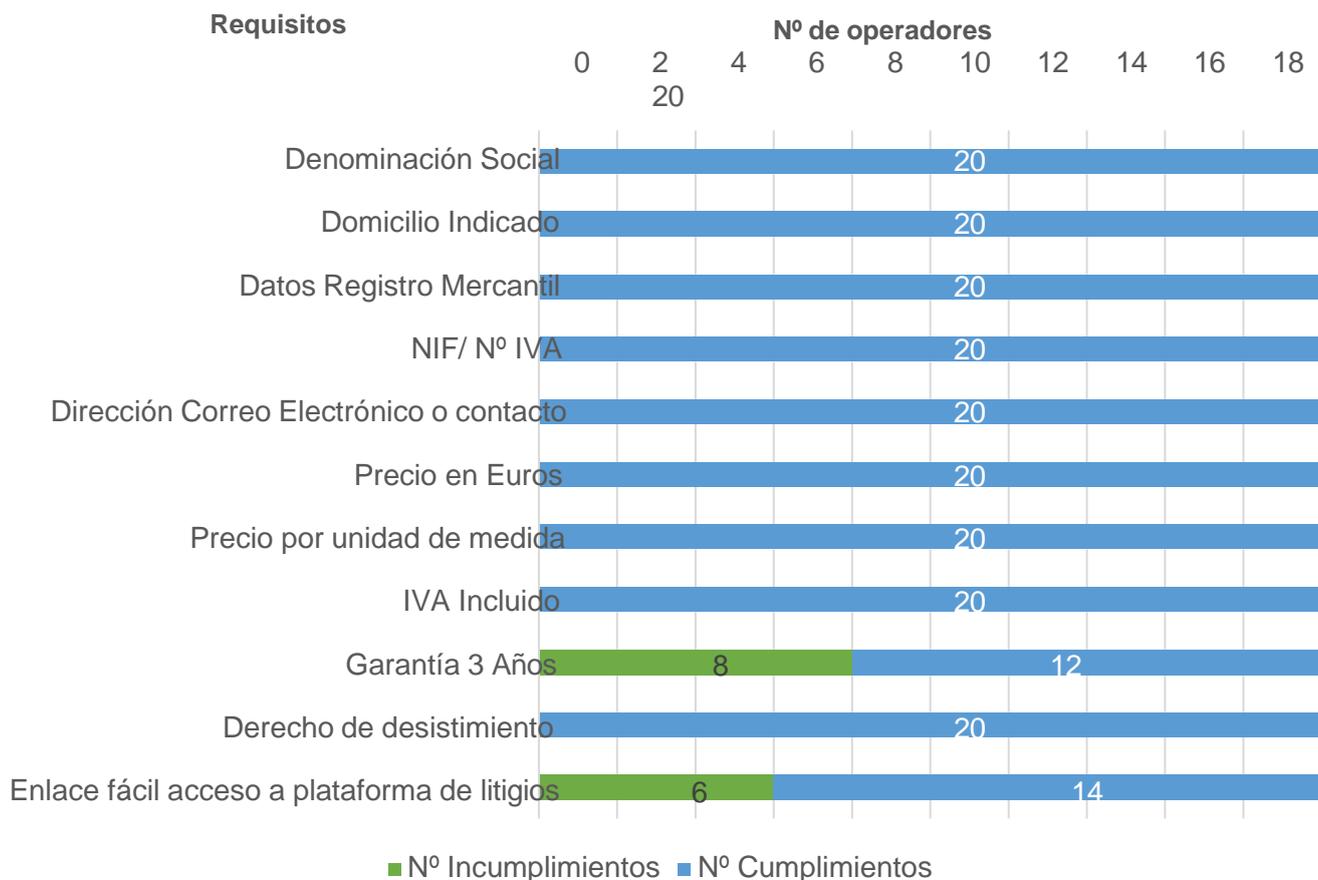


REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº INCUMPLIMIENTOS	MUESTRA	PORCENTAJES
8.5 Exhíbe la siguiente advertencia: «No conviene para niños menores de (*) años. Utilícese bajo la vigilancia de un adulto» (*) Edad decidida por el fabricante	36	42	85,71%
Requisitos revisados: 26			
PROMEDIO INCUMPLIMIENTO		66,81%	

5.1. Comprobación de requisitos horizontales (generales)

Los resultados relativos a la comprobación de los requisitos horizontales se representan a continuación mediante el «Gráfico 1. Requisitos horizontales».

Gráfico 1: Requisitos horizontales

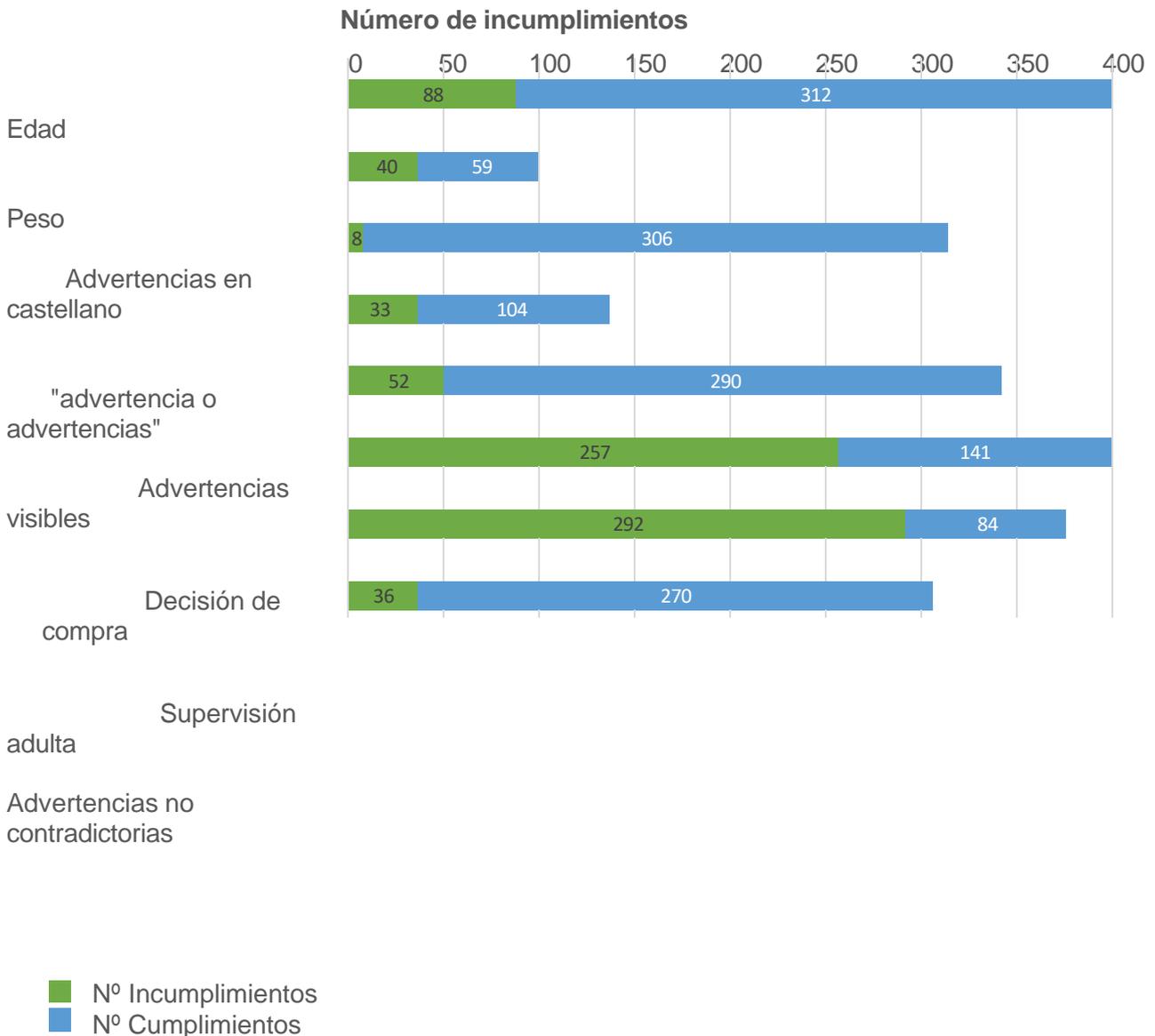




5.2. Comprobación de los requisitos específicos

En este apartado se destacarán los datos más significativos referidos a los requisitos específicos derivados de la aplicación del «Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes». Para facilitar su comprensión se desglosarán en primer lugar los requisitos aplicables a todos los juguetes y posteriormente se indicarán los resultados en función del tipo de juguete al que se aplique el requisito concreto.

Gráfico 2: Requisitos específicos comunes a todos juguetes





En primer lugar, hay que especificar que se incluyen en estos indicadores requisitos generales que la normativa aplica en su generalidad a todos los juguetes y, posteriormente, requisitos concretos en atención a determinadas clases de juguetes.

Dentro de los requisitos comunes, el incumplimiento de mayor relevancia la falta de información de supervisión por un adulto. Dicho incumplimiento supone un 77,66%.

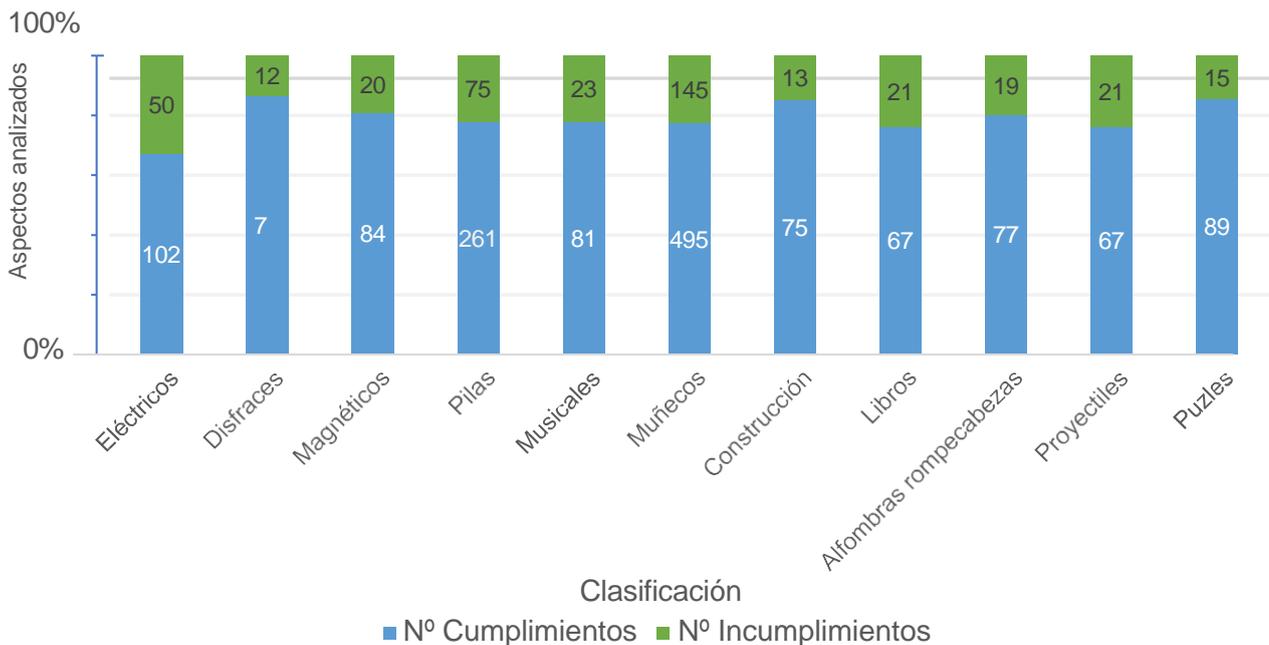
El siguiente incumplimiento más elevado trata sobre la advertencia legal que determine la decisión de compra, como sería la edad mínima de los usuarios al que está destinado el juguete, la cual debería aparecer en el embalaje del mismo o, en el supuesto de las compras online, deberá estar claramente visible para el consumidor. Debemos tener en cuenta que, por las características de este barrido contamos exclusivamente con la información proporcionada por la comercializadora en su página web, sin poder comprobar el cumplimiento de los requisitos en el embalaje o instrucciones del juguete.

Continuando con los requisitos comunes, el siguiente dato relevante, con un 40,40%, es el incumplimiento a la hora de indicar la capacidad y peso de los usuarios de los juguetes. No obstante, este requisito, a pesar de pertenecer al grupo de requisitos comunes, no es de aplicación a todos los juguetes.

En cuanto a los demás aspectos generales se encuentran por debajo del 25% del incumplimiento. En esta línea, un dato favorable es que solo el 2,55% de los juguetes no incluyen advertencias de seguridad redactadas en castellano.

Seguidamente pasamos a presentar los datos relativos a los mismos requisitos anteriormente expuestos, pero centrados únicamente en la tipología de juguetes que no cuenta con requisitos propios en la normativa, de tal forma que se pueda observar el grado de cumplimiento de estos juguetes en relación con los requisitos específicos comunes. En el «Gráfico 3. Comprobación de requisitos específicos comunes; clasificación concreta de juguetes», se muestran los resultados obtenidos de esta clase de juguetes en relación con los requisitos específicos comunes a todos los juguetes.

Gráfico 3. Comprobación de requisitos específicos comunes; clasificación concreta de juguetes



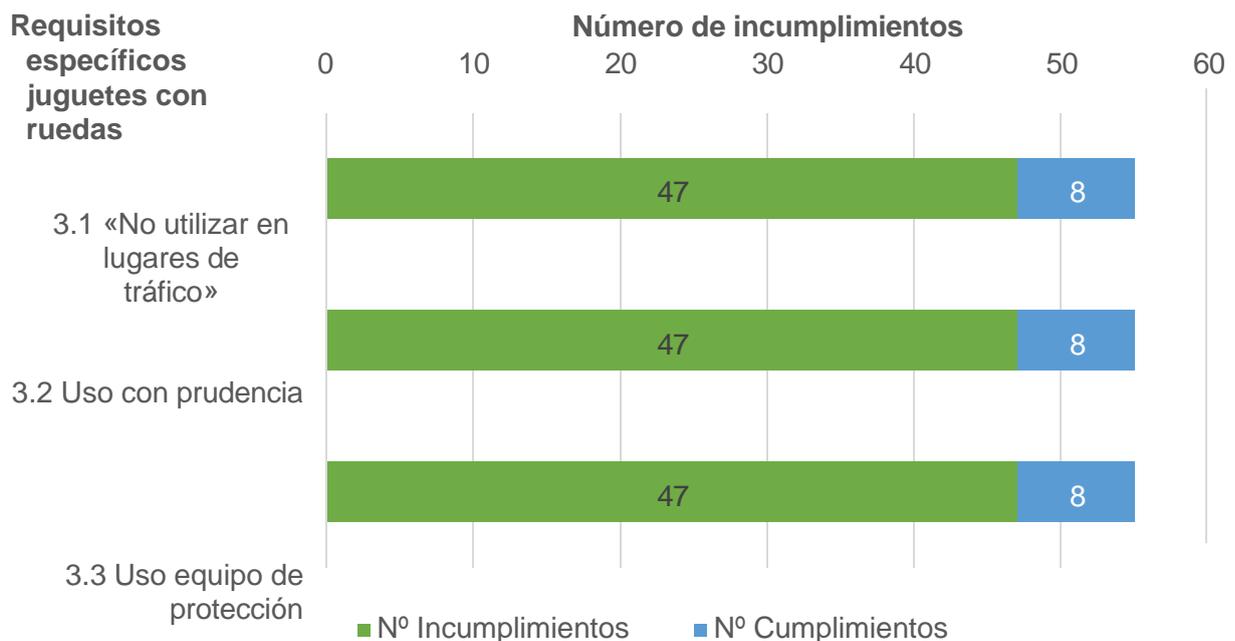


En primer lugar, en relación con esta clasificación debemos resaltar que hay juguetes que pertenecen a diferentes categorías al mismo tiempo por lo que un mismo juguete ha sido analizado en varios apartados. Respecto a esta tipología de juguetes, prevalecen los juguetes eléctricos como los que cuentan con mayor grado de incumplimiento, con un 32,89%. El resto de la clasificación se posiciona por debajo del 25% de incumplimiento, siendo los siguientes en tener un incumplimiento más elevado los libros de juguetes y los juguetes con proyectiles que cuenta con un 23,86% de incumplimiento cada uno.

Pasando a los requisitos específicos por categorías de juguetes, hay que resaltar que los incumplimientos deben tenerse en cuenta de manera reducida, dado que su muestra es menor, al ser advertencias dirigidas exclusivamente a clases de juguetes concretas.

A continuación, se muestran los datos de forma desagregada en función del tipo de juguete al que se refiere el requisito concreto. A este respecto, el «Gráfico 4. Comprobación de requisitos específicos para juguetes con ruedas» representa los resultados extraídos de los requisitos específicos que deben cumplir los patines, patines de ruedas, patines en línea, monopatines, patinetes y bicicletas de juguetes para niños.

Gráfico 4. Comprobación de requisitos específicos para juguetes con ruedas

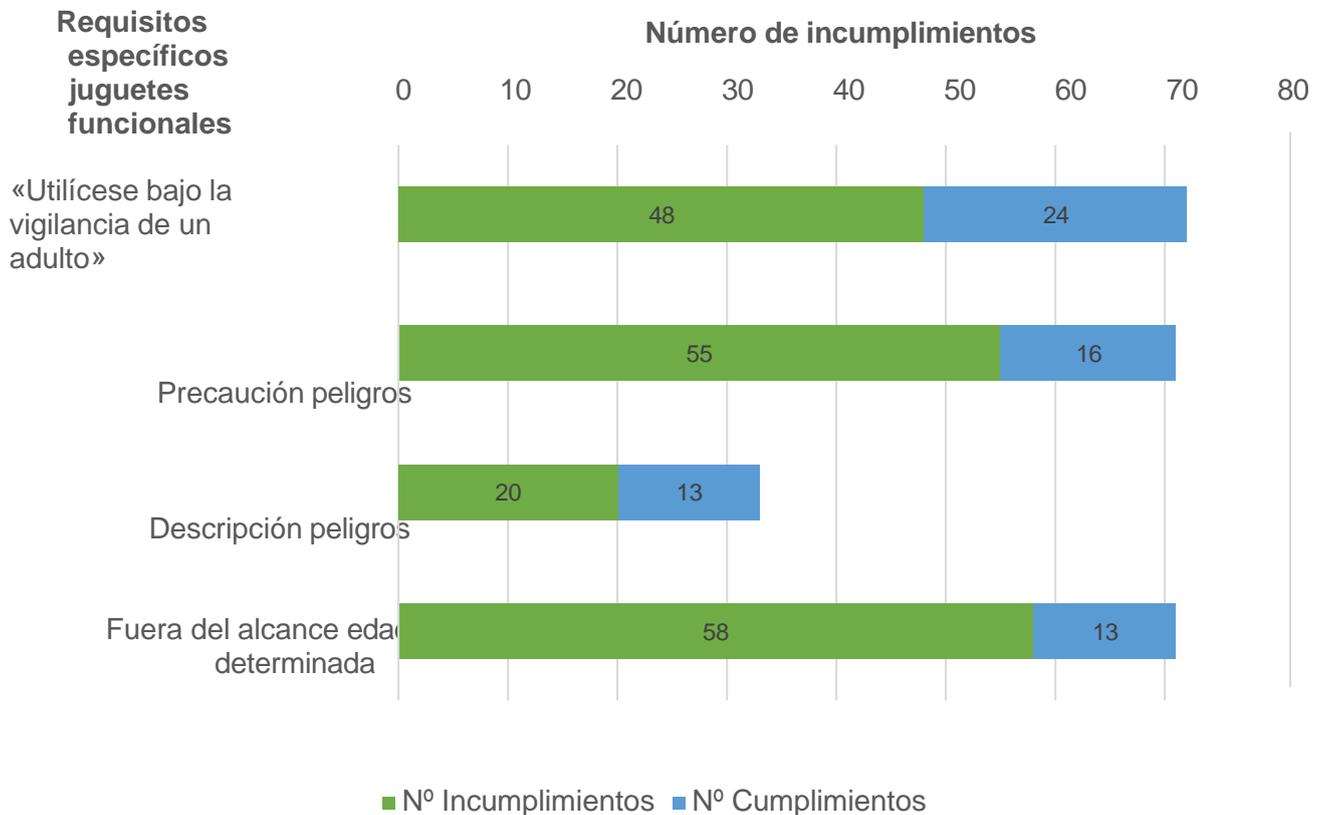


Se puede apreciar que los tres requisitos analizados tienen el mismo porcentaje de incumplimiento. Por lo tanto, de los 55 juguetes investigados, 47 no muestran la advertencia de «Conviene utilizar equipo de protección. No utilizar en lugares de tráfico», del mismo modo que no recomienda el uso del juguete con prudencia para evitar caídas o choques del usuario y de terceros, así como tampoco recomienda el equipo de protección.

Seguidamente se incluye el «Gráfico 5. Comprobación de requisitos específicos para juguetes funcionales». Los juguetes funcionales se describen en el artículo 2.18) del «Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes» como «juguete que funciona y se utiliza de la misma manera que un producto, un aparato o una instalación destinados a ser utilizados por adultos y que puede ser un modelo a escala de aquellos».



Gráfico 5. Comprobación de requisitos específicos para juguetes funcionales

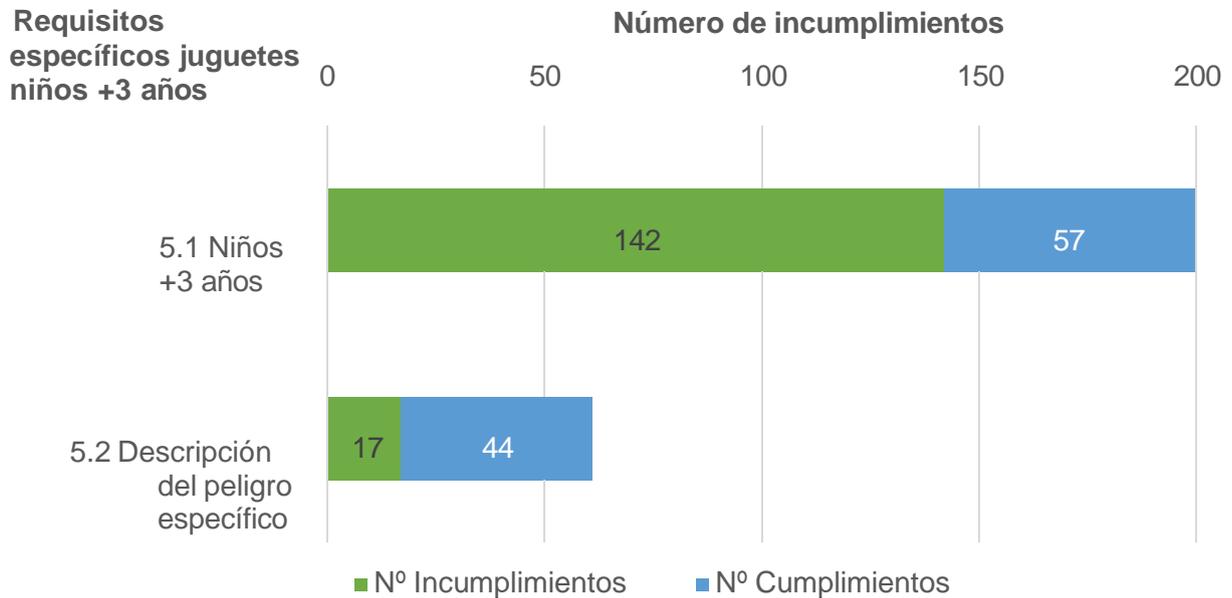


El grado de incumplimiento de los juguetes funcionales es elevado pues oscila entre el 60% y el 82%. Resalta el incumplimiento relativo a no indicar la advertencia de mantener fuera del alcance de los niños de la edad determinada por el fabricante, con un 81,69% de incumplimiento. Le sigue con un 77,46% la omisión de incluir en las advertencias las precauciones que debe seguir el usuario para evitar ciertos peligros.

Acto seguido se observan los requisitos para los juguetes destinados a usuarios mayores de tres años o, lo que es lo mismo, 36 meses como se define en la normativa. En el «Gráfico 6. Comprobación de requisitos específicos para juguetes no destinados a niños menores de 36 meses»



Gráfico 6. Comprobación de requisitos específicos para juguetes destinados a niños mayores de 3 años

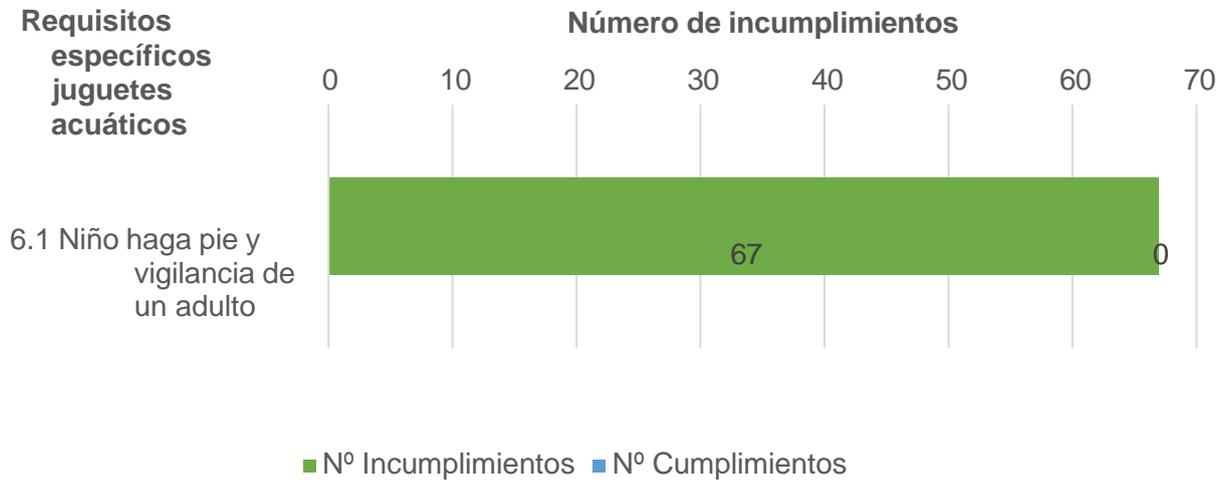


Podemos contemplar una diferencia entre ambos requisitos analizados, tanto en el grado de cumplimiento como en el tamaño de la muestra. En este sentido, el 71,36% de los juguetes para niños mayores a 3 años no cuentan con la advertencia «No conviene para niños menores de 36 meses» o «No conviene para niños menores de 3 años» ni el pictograma del Anexo V del «Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes». Sobre la inclusión de una breve descripción del peligro específico por la que se aplica la precaución encontramos un 27,87% de incumplimiento.

Prosiguiendo con juguetes acuáticos, el «Gráfico 7. Comprobación de requisitos específicos para juguetes acuáticos» muestra el único requisito específico aplicable a estos juguetes, definidos en la normativa de referencia en el artículo 2.19) como «un juguete destinado a ser utilizado en agua poco profunda y que es capaz de transportar o soportar a un niño en el agua».



Gráfico 7. Comprobación de requisitos específicos para juguetes acuáticos

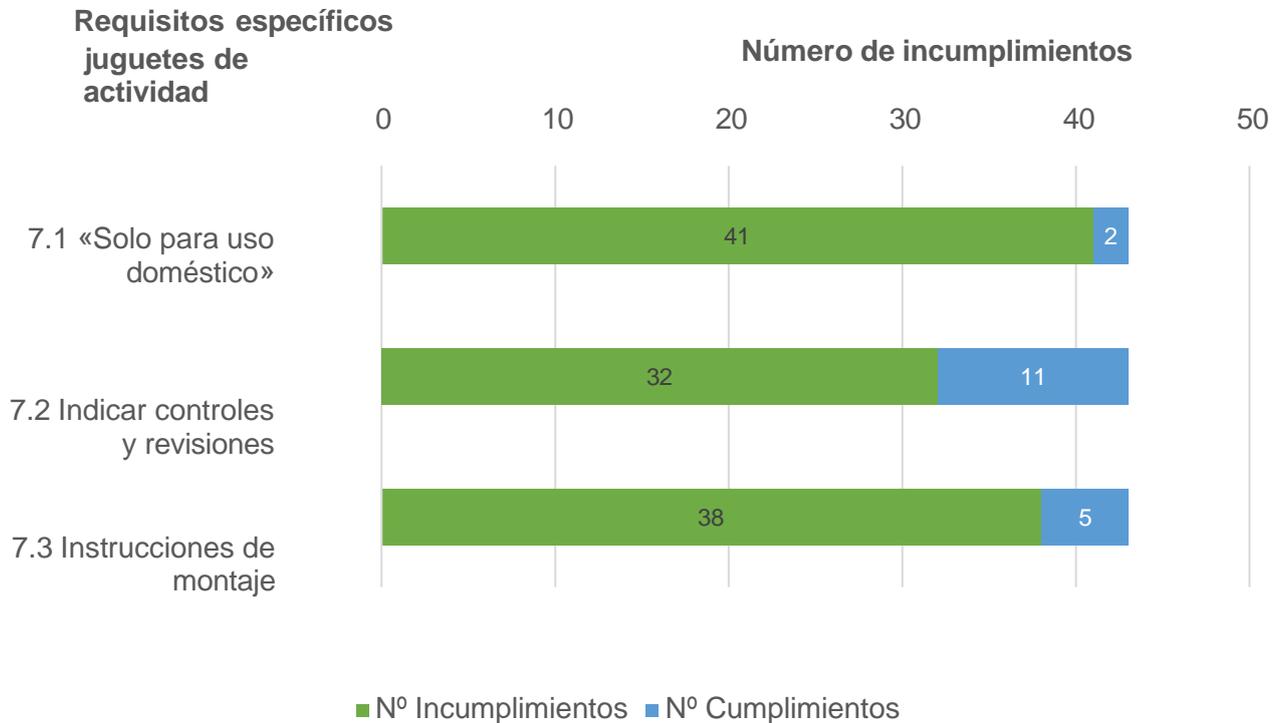


Destaca hallar un 100% de incumplimiento en el único requisito con el que deben cumplir los juguetes acuáticos, es decir, ninguno de los 67 juguetes analizados recogidos en la muestra indica la advertencia de «Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia de un adulto».

Los juguetes de actividad son aquellos que están diseñado para uso doméstico cuya estructura de apoyo permanece inmóvil durante la actividad y que está destinado a que un niño practique alguna actividad como escalar, saltar columpiarse, entre otras según la definición recogida en el artículo 2.21) de la normativa de seguridad de los juguetes. El «Gráfico 8. Comprobación de requisitos específicos para juguetes de actividad» plasma los datos de este tipo de juguetes



Gráfico 8. Comprobación de requisitos específicos para juguetes de actividad

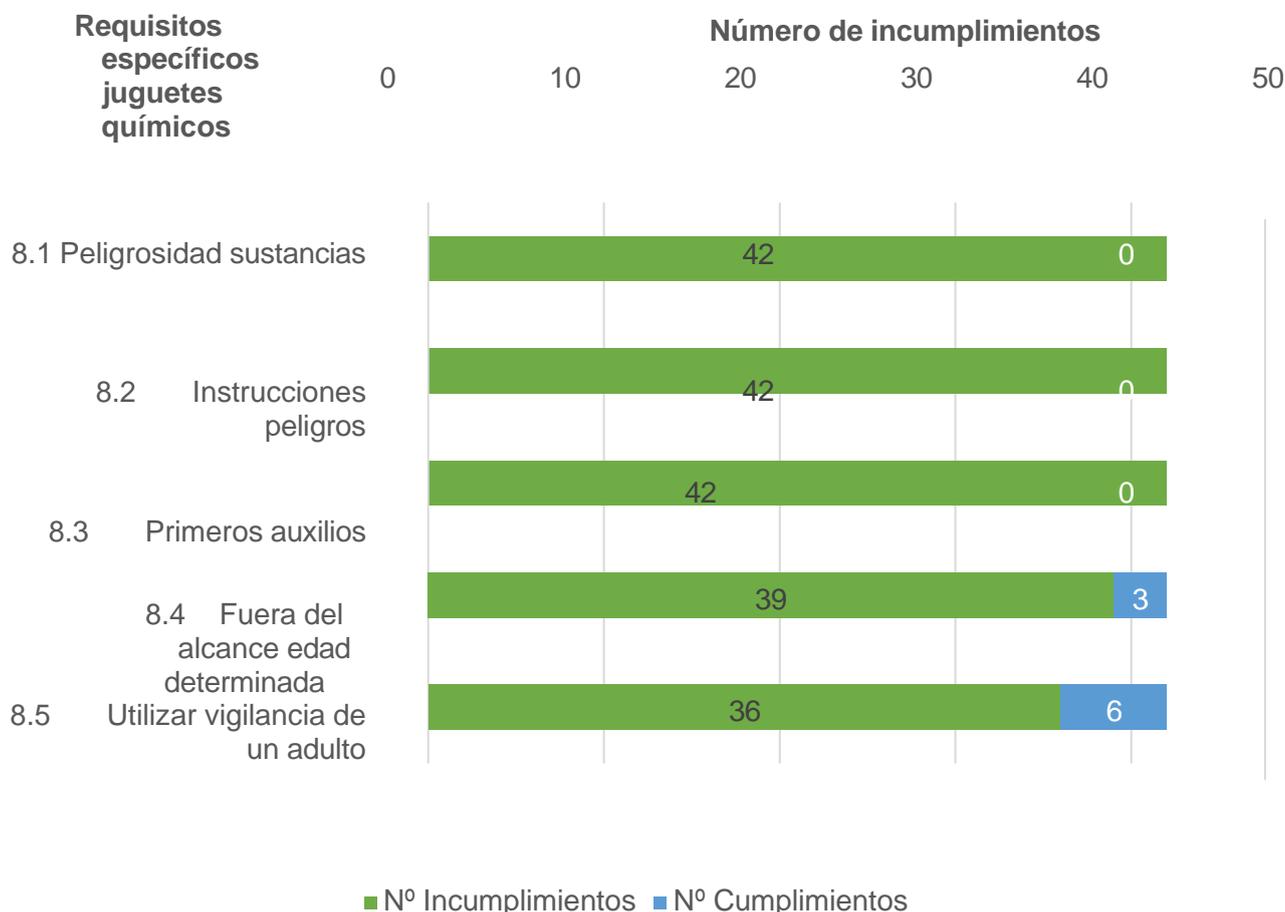


Dentro de este grupo de juguetes también encontramos altos porcentajes de incumplimiento en el que el mayor de ellos trata sobre no indicar la advertencia de «Solo para uso doméstico» con un 95,35%.

La última categoría de juguetes dentro de este análisis que cuenta con requisitos específicos legalmente previstos son los juguetes químicos, que se definen como «juguete destinado al manejo directo de sustancias y mezclas químicas y a ser utilizado de manera acorde con la edad y bajo la supervisión de un adulto» en el artículo 2.22) de la citada normativa. Se muestran a continuación en el «Gráfico 9. Comprobación de requisitos específicos para juguetes químicos».



Gráfico 9. Comprobación de requisitos específicos para juguetes químicos



Cabe destacar que todos los requisitos superan el 85% de incumplimiento, llegando tres de esos requisitos al 100%. Así, ninguno de los juguetes que conforman la muestra cumple con la exigencia de advertir de la peligrosidad del contenido de sustancias o mezclas peligrosas, al igual que no se indican las precauciones que deben adoptar los usuarios para evitar dichos peligros ni los primeros auxilios que se deben suministrar en caso de accidentes provocados por el uso de estos juguetes. El 92,86% de los juguetes no indica que el juguete debe mantenerse fuera del alcance de los niños de la edad determinada por el fabricante; el 85,71% no exhibe la advertencia «No conviene para niños menores de (edad decidida por el fabricante) años. Utilícese bajo la vigilancia de un adulto».

Para concluir, hay que subrayar que el promedio de incumplimiento de todos los requisitos examinados, tanto los generales de venta online analizados en el apartado 6.1.1 como los específicos referidos concretamente a la normativa de seguridad de los juguetes de este epígrafe, alcanza el 48,84%.



6. CONCLUSIONES

Tras haber realizado una explicación pormenorizada acerca de los datos extraídos de este estudio, el primer elemento que llama la atención es la diferencia en el grado de incumplimiento entre los requisitos horizontales y los requisitos específicos de la normativa de juguetes.

Encontramos un **6,36% de promedio de incumplimiento en los requisitos horizontales** donde solo se aprecia incumplimiento en dos de los once elementos analizados.

En contraposición, observamos un **68,81% de media de incumplimiento en los requisitos específicos**, con más de la mitad de los aspectos investigados por encima del 70% de incumplimiento, alcanzando algunos de ellos el 100%.

Como consecuencia, el promedio total de incumplimiento se posiciona en el 48,84%, a escasos puntos porcentuales de situarse al mismo nivel tanto el grado de cumplimiento como de incumplimiento.

En lo relativo a las comercializadoras la media está en el 11,40% de incumplimiento, donde hallamos porcentajes elevados de incumplimiento en supermercados, «marketplace» y tiendas especializadas indistintamente, aunque sí se puede apreciar un predominio de las jugueterías especializadas entre las comercializadoras con menores niveles de incumplimiento, mientras que, a excepción de una de ellas todos los supermercados y «marketplace» se sitúan entre el 13% y 16%. No obstante, no se debe olvidar que precisamente en los supermercados y «marketplace» se han analizado una mayor cantidad de productos que en el resto de comercializadoras.

En conclusión, observamos que en cuanto a la información que deben tener disponible los empresarios que realizan sus actividades comerciales en Internet, al tratarse de normativa de común aplicación independientemente del objeto de comercio que se trate hay una mayor implementación de esta, mientras que en cuestiones más técnicas en las que hay que tener en cuenta una legislación especializada en función del producto que se trate, en el supuesto que nos atañe, juguetes, encontramos un mayor grado de omisión en estos preceptos legales, especialmente en comercializadoras no especializadas en la materia analizada en este estudio.